



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 018-2014

Lima, 13 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Oficio RE (DAM) N° 22-6-BB/11 del 28 de enero de 2014, la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, que el señor Presidente de la República ha dispuesto una visita oficial a la región del Medio Oriente, conformándose una misión comercial multisectorial que lo acompañará en su viaje por las ciudades de Tel Aviv, Estado de Israel, y Doha, Estado de Qatar;

Que, aprovechando la visita oficial que realizará el Presidente de la República y la misión comercial multisectorial y, ante el interés generado en inversionistas extranjeros por las atractivas oportunidades de inversión que ofrece el Perú, y en especial por los proyectos en cartera de PROINVERSIÓN, se han identificado importantes espacios de contacto con inversionistas interesados en las oportunidades para invertir en el Perú, por lo que se ha previsto realizar reuniones bilaterales con éstos, las mismas que se desarrollarán en las ciudades de Tel Aviv, Estado de Israel, los días 18 y 19 de febrero del presente año, y Doha, Estado de Qatar, los días 20 y 21 de febrero de 2014;

Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en las citadas actividades del señor Carlos Herrera Perret, Director de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 5-2014-DSI del 13 de febrero de 2014, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el objetivo del viaje a las ciudades de Tel Aviv, Estado de Israel, y Doha, Estado de Qatar, es identificar in situ potencialidades y capacidades desarrolladas por éstos países y atraer inversiones hacia nuestro país, tomando parte de reuniones bilaterales en las que se informará a potenciales inversionistas de los procesos de promoción de la inversión privada que PROINVERSIÓN mantiene en cartera;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de



promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación del mencionado funcionario en los referidos eventos, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione los gastos de pasajes aéreos y viáticos del mencionado funcionario en tanto dure su estancia en las ciudades de Tel Aviv, Estado de Israel, y Doha, Estado de Qatar;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Herrera Perret, Director de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, entre los días 14 al 22 de febrero de 2014, a las ciudades de Tel Aviv, Estado de Israel, y Doha, Estado de Qatar, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irroque la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 6598.00
Viáticos	:	US\$ 3570.00

Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

